

que en ellas auisó Deseuido y seos Concedo en los Articulos de ass
 En que para en este Campo es mi Voluntad se Obtenen y Condenen
 como si aqui fueren litema y mente y nienta y nique nozem toy
 de hazer nueva mente el Juramento y Solemnidad que el
 Desecho dispone Obgan nuevas fianzas ni suran Otra Penenon
 de que os debe por subnitan estos actos Virtualmente
 Validos y Existentes en Cuestia Primera Recepcion acuyo
 Efecto mande despachar este mi Decreto firmado de mi Ma
 no sellado con el sello de mis Armas y mesfendado del
 ynfrascripto Secretario de dichos mis Reynos dados en Madrid
 en Catorze de Agosto de mill setecientos y diez y seis años
 Yo el Rey Nra Señora Montalbor Celoz = Comandado de Mexico
 Francisco (Manfredi Persona) en diez y seis de mill y seis =

Se Rehele y nombra por Alcalde mayor de las Villas de Alhama
 y Bivilla al licenciado Don Marcial Felix de Buendia y Paeza
 Abogado de la Real Chancilleria de Granada por tres años se
 con e Desecho dispone que cuando empezan a correr y condansen
 desde el dia de la fha de este Decreto debe mandarle de hazer nuevo
 Juramento Obgan fianzas y de Thomas nueva Penenon por sen
 la Voluntad de El que subnitan estos actos segun los
 exeeuto a tiempo de su Ingreso en este empleo de Alcalde

mayor
 Como los buenos fundos consta y paze de dicho Decreto que el
 Cronista bolvi a enregan a dicho Alcalde mayor y a el mernem
 que dem Mandato le haze no bonis y dia de la fha a los señores

